



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000327-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. José Francisco Martín Martínez, Dña. Alicia Palomo Sebastián, Dña. Rosa María Rubio Martín, D. Jesús Guerrero Arroyo, Dña. Yolanda Sacristán Rodríguez, D. Pedro Luis González Reglero y Dña. María Consolación Pablos Labajo, instando a la Junta de Castilla y León a dirigirse a los sindicatos de UGT y CC. OO. trasladándoles el apoyo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León a cuantas actuaciones de condena de estos actos sean realizadas, para su tramitación ante la Comisión de Industria, Comercio y Empleo.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 15 de noviembre de 2022, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000308 a PNL/000332.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 15 de noviembre de 2022.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Francisco Martín Martínez, Alicia Palomo Sebastián, Rosa Rubio Martín, Jesús Guerrero Arroyo, Yolanda Sacristán Rodríguez, Pedro González Reglero y Consolación Pablos Labajo, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Industria, Comercio y Empleo:

ANTECEDENTES

El pasado 9 de octubre de 2021, el principal sindicato italiano Confederación General Italiana del Trabajo (CGIL) sufría un atentado en su sede, por parte de grupos de ultraderecha, que rompiendo las ventanas se adentraron en el interior del edificio destrozando todo a su paso.

En España, UGT ha sido centro habitual de los ataques de estos fascistas, que han pintado las estatuas de protagonistas de la historia del sindicato y de la de España, como



Indalecio Prieto y Largo Caballero; han vandalizado las sedes del sindicato en Murcia y también han causado daños en el exterior de centros de la organización sindical, como por ejemplo la Escuela Julián Besteiro, situada en Madrid.

Los mensajes de odio que se lanzaron contra la CGIL y su secretario general, Maurizio Landini, recuerdan con mucho peligro a los ataques del fascismo italiano y la violencia que ejercieron contra los sindicatos y las Cámaras del trabajo entre 1920 y 1922 y que supusieron agresiones, torturas y la muerte de sindicalistas.

La normalización que se ha hecho de los discursos de la ultraderecha, de los discursos negacionistas sobre la violencia machista, el calentamiento global y el odio a los inmigrantes son los que alimentan la amenaza fascista.

Según los responsables de UGT y CC.OO. lo que se ha producido en Italia podría ocurrir en España en cualquier momento si no se pone coto a esos discursos del odio.

Los tres grandes sindicatos italianos convocaron manifestaciones en Italia en contra del mencionado ataque, al que acudieron miles de personas condenando el violento asalto.

Recientemente, en el pasado mes de septiembre del presente año, CC.OO. denunciaba un ataque sufrido por algunas de sus sedes en Medina del Campo, el barrio vallisoletano de Parquesol y Burgos. El propio sindicato consideraba que estos ataques sufridos por sus sedes no se podían considerar como "actos vandálicos" sino como un acto lanzado por el odio de la extrema derecha.

La propia Constitución Española en su artículo 28 proclama que: "Todos tienen derecho a sindicarse libremente. La ley podrá limitar o exceptuar el ejercicio de este derecho a las Fuerzas o Institutos armados o a los demás Cuerpos sometidos a disciplina militar y regulará las peculiaridades de su ejercicio para los funcionarios públicos. La libertad sindical comprende el derecho a fundar sindicatos y a afiliarse al de su elección, así como el derecho de los sindicatos a formar confederaciones y a fundar organizaciones sindicales internacionales o a afiliarse a las mismas. Nadie podrá ser obligado a afiliarse a un sindicato".

Por todo lo expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a dirigirse a ambos sindicatos trasladándoles el apoyo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León a cuantas actuaciones de condena de estos actos sean realizadas".

Valladolid, 25 de octubre de 2022.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: José Francisco Martín Martínez, Alicia Palomo Sebastián, Rosa María Rubio Martín, Jesús Guerrero Arroyo, Yolanda Sacristán Rodríguez, Pedro Luis González Reglero y María Consolación Pablos Labajo

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández